

Solicitud del negro Juan Manuel
para pasar de poblador a la Villa de
Concepción con su esposa Maria Juana
del terrero de D^o Francisco Insfran

72

~~1796~~

1796

N^o 9

Y

~~1796~~

Folio 296

Sección Civil y Judicial.

Vol.: 2123
N^o : 9
Año : 1.796

Solicitud del negro Juan Manuel para pasar de poblador
a la Villa de Concepción con su esposa Maria Juana del servicio de
Francisco Insfran

Folio: 1 al 2.

Señalado del negro Juan Manuel
para pasar de poblador a la Villa de
Concepción con la esposa Maria Juana
del terrero de D.ⁿ Francisco Kuefman

72

Y ~~1798~~ 1796
116-9

~~1796~~ 111

Señalado del negro Juan Manuel

Señalado del negro Juan Manuel

TERCERO

DE 1849

[Faint, mostly illegible handwritten text in Spanish, possibly a list or account, with some numbers and names.]

[A large, mostly blank rectangular area, possibly a redaction or a very faint page of text.]

[Faint handwritten text along the left edge of the page, possibly bleed-through from the reverse side.]

es Depositario de la Encomienda, que fue del
D. Juan de Cordero, y ya esta quan extinguida
esta encomienda.

Aun quando fuera uento, que ena
ya se ha de la Encomienda, ya por el

Don al Marqués de Villahermosa quedara libre
pues el D. Juan Man. se despoja con ellas

la fe de ser libre e encomienda, y en
ta que el cargo se ha de ser de D. Juan

Juan Man. fue depositario, y tubo en su poder la
de encomienda, diciendo ya esta en esta forma

de D. Juan Man. sin interuencion alguna, y quien
contra a la libertad declarada por el D.

Alon. qui antes de ser por me, ya es libre
de poder, y se mantiene en la casa de D.

de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se
de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se

de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se
de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se

En esta atencion sup^{ta} a la significacion
v. l. a se lleva me, que se le ponga

embargo a su transporte, y transporte
de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se

de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se
de D. Juan Man. de Villahermosa, y en su poder se

Un cuarto.



SELLO CUARTO, EN QUIN
TILLO, AÑOS DE MIL SET
CIENTOS NOVENTA Y DOS
NOVENTA Y TRES.

Suma para lo año de 1796 y 1797

impedida y a este fin se le dará copia

esta y para el interesado, agregándose

Expediente a los Capítulos p. que en

yo conste de esta mujer de clase

tercera y el caso de tener hijos.

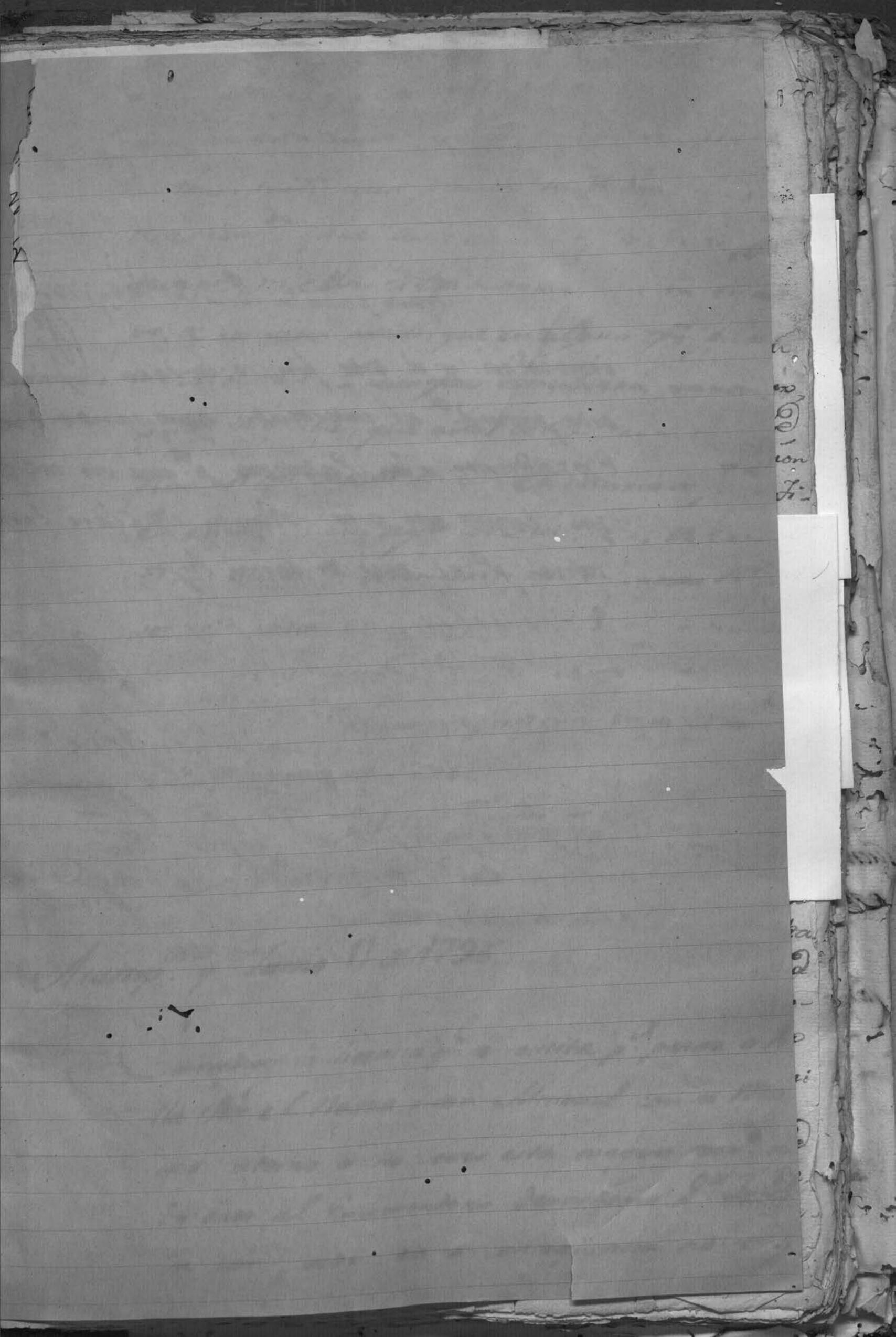
Ribera
D. Zamalloa

Interini:
Juan del Puerto
Procurador General
D. P. de los Rios y Cas.

Esta es copia de lo que se ha
nuel la copia prevenida en el caso de
arriba; doy fe

Ribera

Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page, possibly a continuation of the document or a separate note.



u.
20
D
ion
Fi

2
-
o
vi

